



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	131-0072-2018
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 24/01/2018	Hora: 09:00:14.77... Folios:

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE ARBOLES AISLADOS POR OBRA PRIVADA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro-Nare, CORNARE, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado número 131-0289 del 12 de enero de 2018, la sociedad **EMPRENDIMIENTOS & CONSTRUCCIONES DE RIONEGRO ECO - RIO S.A.S**, con Nit 900.533.323-6, a través de su representante el señor **HECTOR JAIME GÓMEZ FRANCO**, identificado con cedula de ciudadanía 15.426.380 y autorizado por Alianza Fiduciaria S.A., titular del derecho de dominio y Vocera del fideicomiso Rio del Este, solicitó ante esta Corporación permiso de **APROVECHAMIENTO DE ARBOLES AISLADOS POR OBRA PRIVADA**, en beneficio del predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria número 020-19343, ubicado en el Barrio sector El Porvenir del municipio de Rionegro, para el desarrollo del proyecto "Parque Comercial Río del Este".

Que la solicitud de **APROVECHAMIENTO FORESTAL** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO. SE DA INICIO AL TRAMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE ARBOLES AISLADOS POR OBRA PRIVADA, solicitado por la sociedad **EMPRENDIMIENTOS & CONSTRUCCIONES DE RIONEGRO ECO - RIO S.A.S**, con Nit 900.533.323-6, a través de su representante el señor **HECTOR JAIME GÓMEZ FRANCO**, identificado con cedula de ciudadanía 15.426.380 y autorizado por Alianza Fiduciaria S.A., titular del derecho de dominio y Vocera del fideicomiso Rio del Este, en beneficio del predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria número 020-19343, ubicado en el Barrio sector El Porvenir del municipio de Rionegro, para el desarrollo del proyecto "Parque Comercial Río del Este".

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás la evaluación Técnica de la solicitud presentada mediante radicado número 131-0289 del 12 de enero de 2018.

Parágrafo. El presente acto administrativo no faculta a ECO - RIO S.A.S., a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie otorgando o negando el permiso.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR a la sociedad que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

Ruta: [www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:

F-GJ-252/V.01

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02-29, www.cornare.gov.co, E-mail: atencion@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834-05-23
Porca Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546-40-19
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 534 20 40

ARTÍCULO CUARTO. SE INFORMA que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro; conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, y lo establecido por la Corporación para tal fin, suma que no será reembolsable una vez iniciado el trámite.

Parágrafo Primero. El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo. El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

ARTÍCULO QUINTO. COMUNICAR el presente acto administrativo al señor **HECTOR JAIME GÓMEZ FRANCO**, en calidad de representante legal de **ECO - RIO S.A.S**, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO. PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación el presente acto administrativo de conformidad con el artículo 71 de la ley 99 de 1993, a través de la página WEB www.cornare.gov.co.

ARTÍCULO SEPTIMO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro a los,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: **05.615.06.29496**
Asunto: Flora
Proceso: Trámite Ambiental
Proyecto. Abogado/ V. Peña P.
Fecha: 19/01/2018